

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE TRABAJO

Decreto 1956/1960, de 2 de junio, por el que se prohíbe el trabajo nocturno a los menores de dieciocho años.

Los trabajadores menores necesitan especial protección para evitar que las condiciones en que prestan sus esfuerzos impliquen peligro probable para su adecuado desarrollo. Las normas laborales españolas prohíben determinados trabajos nocivos y peligrosos a los menores de dieciocho años y a las mujeres. De hecho ese límite de los dieciocho años se aplica también a toda clase de trabajos nocturnos, pero es conveniente establecer el Convenio número seis, aprobado por la Conferencia Internacional de Trabajo, que ratificó España en su día.

Por las razones antedichas, a propuesta del Ministerio del Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda prohibido a los menores de dieciocho años de ambos sexos, el trabajo por cuenta ajena en las actividades nocturnas, entendiéndose por tales las que se prestan de ocho de la tarde a las siete de la mañana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

FERMIN SANZ ORRIO

MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE INSTRUCCION

Convocatoria para especialistas de la Armada, inserta en el

"Diario Oficial de Marina" número 149 de 1960.

CONVOCATORIA

Orden Ministerial n.º 1980/60.

1.º Se convoca concurso para ingreso de Especialistas de la Armada con el fin de cubrir 340 de Aprendices, distribuidas en la cuantía que al frente de las Especialidades siguientes se indican:

Maniobra	25
Artillería	25
Torpedos	50
Electricidad	25
Electrónica	80
Radiotelegrafía	40
Mecánica	80
Escribientes	15

2.º Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

De generalidad.

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro en la fecha ordenada para su ingreso.

b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire en 10 de enero de 1961.

f) Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y Defectos Físicos que se publica anexo al Diario Oficial número 150 de 1944.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Específicas.

Poseer una o varias de las siguientes:

h) Estar en posesión de títulos académicos elementales o superiores, expedidos por los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por los Institutos de Enseñanza Media.

riores, expedidos por los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por los Institutos de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondientes a los grados laborales de Oficialía de tercera o superiores.

j) Poseer los estudios de aprendizaje o superiores cursados en las Escuelas de Empresas privadas o estatales.

) Estar en posesión de un oficio afín a las Especialidades que solicitan.

3.º Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al Excelentísimo señor Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid) escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión, residencia y domicilio habitual de los interesados comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en la Marina al ser declarados "aptos", una vez terminado un período de instrucción de tres meses en el Cuartel de Instrucción de Cádiz y otro de tres meses de ambientación, que tendrá lugar en el buque-escuela Galatea. En las instancias harán constar además la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los que hallan presentado solicitud en anteriores convoca-

rias lo harán constar en las instancias.

4.º Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de distrito, donde haya varias.

En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, en caso de haber fallecido aquel o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, expedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la instrucción marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina, hará constar el buque o dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso Oficial del Colegio de Médicos o con arreglo al modelo inserto en el Diario Oficial de Marina número 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54 x 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Títulos académicos, nombramientos o certificaciones profesionales, según los casos, en los que se hará constar cuando proceda el grado de aprovechamiento o la categoría laboral alcanzada, con especificación del tiempo que prestaron servicios profesionales, así como la conducta observada.

5.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o diferir su presentación hasta el momento de la resolución del concurso.

g) Certificación del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes para los que a ella pertenezcan.

Los concursantes podrán presentar todas las certificaciones que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que ocasionen al personal admitido.

6.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevará explícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigírseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro Central del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 1 de noviembre de 1960, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

7.º Los especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente el día 10 de enero de 1961, haciendo el viaje por cuenta del Estado.

8.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados "útiles" se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y un examen elemental sobre aritmética y geometría prácticas, escritura al dictado y Cultura General para su clasificación en "aptos" y "no aptos".

Los declarados "no aptos" a las pruebas a que se refiere el párrafo anterior que estén en posesión de algún oficio serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente, y a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas se determinará su clasificación definitiva.

9.º Los especialistas declarados "aptos" y físicamente útiles serán inscriptos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoseles el

vestuario que les corresponda.

Los declarados "no aptos" serán pasaportados para los puntos de procedencia.

10. Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados "aptos", especificándose al frente de cada uno de ellos las Especialidades para las que no reúnan condiciones.

11. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de tres meses, dedicado a la instrucción Militar y Marinera, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del Galatea, donde permanecerán durante un segundo período también de tres meses, dedicados a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las Especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada Especialidad.

12. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

Los Marineros procedentes del reclutamiento forzoso pertenecientes a las dotaciones de buques y dependencias que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

b) Las solicitudes, con informe lo más amplio posible, sobre los extremos antes indicados serán cursadas a la Jefatura de Instrucción de merecer la aprobación de las Autoridades Jurisdiccionales dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de marzo de 1961 para ser sometidos a las pruebas que determina el punto 8.º

b) Los Marineros pertenecientes al primer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1961, durante su período de instrucción si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de enero directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, ad-

mitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de instrucción de Cádiz, con la antelación suficiente para que el día 15 de marzo puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 8.º de esta Orden.

Los declarados "aptos" se incorporarán a la promoción de Especialistas siguiendo sus vicisitudes.

13. El personal de Especialistas formará Brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

14. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo período de ambientación los declarados "aptos" firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha del compromiso, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

15. Una vez ingresados podrán causar baja, a petición propia, al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno en su caso.

16. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos segundos Alumnos, y al año de Cabo segundo Alumno a Cabo segundo Especialista.

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos segundos Especialistas serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial número 3.265/59 (D. O. número 252).

18. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos primeros de las distintas Especialidades podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Brigada, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal pro-

cedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

19. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

20. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 23 de junio de 1960.

Abarzuza.
Exceletísimos señores
Señores...

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

ANUNCIO

Fallecido el que fue Procurador de los Tribunales en el Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Avilés, don Eladio Paredes Granda y solicitada la devolución de fianza que para responder de su gestión se halla constituida a favor de la Presidencia de esta Territorial, se anuncia por medio del presente a fin de que dentro del plazo de seis meses puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes contra la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 25 de junio de 1960.—
El Secretario de Gobierno.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don José Alvarez Domínguez, Magistrado Juez de Primera Instancia en comisión con el número dos y accidentalmente encargado del número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente se hace pública la muerte sin testar de don Arturo Alvarez Fernández, hijo de Ramón y Teresa, natural del Pino, concejo de Aller, vecino de Oviedo, que falleció en la casa de salud La Covadonga, de la Ha-

hana, el veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, y reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Antonio y doña Rosaura Alvarez Fernández, y sus sobrinos doña María del Pilar, don Alvaro, doña Teresa y doña María Argentina Tuñón Alvarez; doña María del Rosario y doña Manuela Alvarez Menéndez, y don Armando Antonio, doña Elvira Julia doña Teresa, doña María de la Concepción y doña María Candelas Amalia Fernández Alvarez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días, acompañando los documentos justificativos de su pretensión, bajo las prevenciones de Ley.

Dado en Oviedo a cinco de julio de mil novecientos sesenta.
El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las resoluciones presidenciales adoptadas en el período comprendido entre las sesiones plenarias del día 19 de mayo y 30 de junio de 1960.

Mes de mayo

Día 19. Un ingreso en el Hospital Ssiquiátrico y uno en la Casa de Caridad de San Lázaro.

Subvención de 7.500 pesetas a Congregación Hijas de la Caridad con motivo del Centenario de la Orden.

Día 20. Subvención de 10.000 pesetas para gastos de instalación del Archivo Histórico provincial.

Subvención de 5.000 pesetas para XIV Concurso Formación Profesional de Oviedo.

Dos subvenciones de 1.200 pesetas para construcciones de silos.

Día 23. Cuatro liquidaciones por falta de pagos de arbitrios provinciales.

Siete expedientes de ejecutiva de Tasa de Rodaje.

Día 24. 12 liquidaciones por falta de pago de arbitrios provinciales.

Un ingreso en el Hospital provincial procedente del Asilo de Ancianos de Gijón.

Día 25. Gratificación fija anual de 22.000 pesetas al Ingeniero de Vías y Obras, don Enrique Lafuente.

Ingreso en la Residencia provincial de dos niños.

Día 31. 500 pesetas para viaje

fin de carrera de los alumnos de la Escuela de Facultativos de Minas de Mieres.

Devolución de fianzas a los contratistas don Isaac Vázquez Alvarez, don Antonio Alvargonzález Prendes, don José Fernández Fernández y don Fernando Fernández de la Vega, por obras en varios caminos.

Mes de junio

Día 2. Adquisición máquina escribir para la Gerencia de los servicios Benéficos.

Día 6. Dote matrimonial a una ex-asilada.

Devolución de fianza a cinco Contratistas de obras de caminos y del Hospital Psiquiátrico.

Día 8. 2.000 pesetas al P. Gonzalo de los Ríos, para ejercicios en minas y fábricas.

7.000 pesetas de pergamino para el General Latorre Hijo Adoptivo Provincial.

Día 10. 31 liquidaciones por falta de pagos de Arbitrios.

Día 11. Un ingreso en el Asilo de Luarca.

Devolución de fianza de dos contratistas de caminos.

Día 14. 2.000 pesetas para la Postulación del Día Nacional de Caridad.

36.015 pesetas para adquisición de un "Kardiostimulatur".

Día 15. Aumento de 5.000 pesetas anuales al Centro de Enseñanza Media de Luanco para profesorado.

9 liquidaciones por falta de pago de Arbitrios.

Concesión de beneficios de pobreza a tres enfermos del Hospital.

Concesión de un carrito para inválidos a José González Mateos, y 3 más para el Asilo de Cangas del Narcea.

Un ingreso en la Casa de Caridad y uno en la Residencia Provincial de Niños.

Día 17. Subvención de 1.000 pesetas a Sindicatos provinciales Ganadería para concurso matarifes.

Día 21. Expedientes de Ejecutiva de Tasa de Rodaje y 5 liquidaciones por falta de pago de Arbitrios.

Autorizando la redacción de 3 proyectos de caminos.

Día 22. Ingreso de un anciano en el Asilo de Oviedo.

Concesión de 5.000 pesetas de dote a una ex-asilada.

Día 23. Dos ingresos en el Colegio de la Divina Providencia y uno en el Hogar de San José de Gijón.

Día 24. Designando el Tribunal para el concurso de plaza de Oficial Mayor.

Día 27. Subvención de 10.000 pesetas para el XIII Concurso Nacional de Entibadores, de Sama de Langreo.

Devolución de fianza a tres contratistas de caminos y de suministro de material.

Oviedo, 28 de junio de 1960.—El Presidente.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excelentísima Diputación en su sesión plenaria del día 30 de junio del presente año.

Se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Se señala el día 21 de julio para la sesión correspondiente a dicho mes.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones Presidenciales en el período comprendido entre la sesión anterior y la presente.

Se acuerda expresar el agradecimiento a don Saturnino Martínez Rodríguez por donativo a la Beneficencia provincial.

Se nombra a don Fernando Rubio de la Riva representante de la Diputación en la Entidad "Viviendas de Asturias".

Se acuerdan las siguientes jubilaciones: de doña Eloína Campal y doña Casimira Sánchez Piquero, Sanitarias.

Se nombran en propiedad a don Miguel Gomis Verdier, Profesor numerario de Solfeo y a don Juan Ignacio Alvarez Ruiz de la Peña, Profesor Auxiliar de Solfeo, ambos del Conservatorio provincial; y a don Antonio Mercadal Gonalons, Recaudador de Contribuciones del Estado de la Zona de Laviana.

Es nombrado Archivero de la Diputación, don Francisco González Menéndez.

Se nombra con carácter interino a don José Jiménez Usari, Sanitario del Hospital y a don Carlos Girout García y doña María Luisa Villanueva Galbán, Sanitarios del Hospital Psiquiátrico.

Se acuerda, en virtud de concurso, el traslado de los siguientes Recaudadores de Arbitrios provinciales: don José Antonio Alvarez para la principal de Oviedo a don Marcelino Alvarez Fernández, para la 1.ª de Ujo, y a don José Iso-ba González, para la de Tudela de Veguín.

Se desestiman recursos de reposición interpuestos contra la convocatoria bases para proveer en propiedad mediante concurso la plaza de Oficial Mayor de la Diputación.

Se aprueban notificaciones y rectificaciones de estilo del Regla-

mento de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Diputación provincial.

Es aprobada la 8.ª certificación de obras de la Escuela Colegio de Sordomudos Fundación Vinjoy, por 1.469.800,93 pesetas.

Se aprueba proyecto de terminación de las Residencias de Niños y Niñas.

Es aprobada participación de la Diputación en el costo de obras de urbanización en la zona de acceso al nuevo Hospital provincial.

Se concede subvención de 50.000 pesetas para la organización del Descenso del Sella.

Es aprobado proyecto de electrificación de varios pueblos del concejo de Ibias, importando las obras un dos millones de pesetas.

Es aprobada la Memoria de la Caja de Crédito de Cooperación provincial correspondiente a 1959.

Se considera obligación del Ayuntamiento de Piloña el abonar el importe de 50.000 pesetas del ramal a Calero en el C. V. de Mones a Pesquerín.

Es aceptada propuesta del señor García Simón para construcción del trozo 2.º del C. V. de Rengos a Monasterio de Hermo y que se remita contrato para su aceptación por el oferente.

Se aprueba el proyecto de reparación del C. V. de Rebollada a Baina.

Son recibidas ocho obras de reparación de caminos vecinales ya terminadas.

Se concede prórroga de 16 meses al Ayuntamiento de Tineo para la terminación de las obras del C. V. de Navelgas a Burgazal y prórroga de 12 meses para las del de Riovena a Abaniella, Allande.

Se acuerda la adquisición directa de 500.000 pesetas de semillas para la Campaña de Fomento de Cultivos Pratenses en la Provincia.

Son aprobadas 31 propuestas de conservación de Montes del Consorcio, por un presuuesto global de 500.076,23 pesetas.

Se acuerda la adjudicación definitiva de las siguientes obras de reparación de C. V.: a don Germán Eguía Fernández el de la C.ª de Ribadesella a Canero a Quintes y el de Venta de las Ranas a Tazones a Villaverde y Careñes; y a don Jesús Fernández Huarte Mendioca el de Santa Olayina a Cardeo.

Es aprobada habilitación de créditos.

Igualmente suscripción de nuevas acciones de la Tabacalera S. A.

El Pleno queda enterado del reembolso de acción del Tranvía Central de Asturias, S. A.

Se incorpora nuevo crédito para el Fomento de Cultivos Pratenses.

Es acordada incorporación de medios a la Caja de Crédito de Cooperación provincial.

Es aprobada la propuesta de fianza colectiva de Recaudadores de Contribuciones del Estado.

Son aprobadas diversas adjudicaciones de obras en el nuevo Hospital a realizar por contrata.

Se aprueba la propuesta de solicitud de convenio con el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria para el establecimiento de una Subdelegación en Asturias, así como incrementar esta labor en la provincia.

Se declara a don Santos Estrada Martínez, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico-Administrativo en situación de excedencia activa en el Cuerpo a que pertenece.

Se acuerda anunciar subasta de tres coches Seat con modificaciones en el precio de licitación.

Se acuerda el nombramiento de don Angel Fernández González como practicante de 2.ª categoría, como ascenso desde la de 3.ª a que pertenecía.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, del artículo 288 de la Ley de Régimen Local vigente.

Oviedo, 7 de julio de 1960.—El Presidente, José López Muñiz.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción del camino vecinal de Pandiello a la carretera de Cangas de Onís a Panes pasando por Puertas, trozo segundo, de Pandiello a la carretera (Cabrales) por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Anuncio de Concurso-Subasta

Se anuncia a Concurso-subasta, para la adjudicación de las obras de electrificación de veintitrés pueblos del concejo de Ibias, pertenecientes a las parroquias de Los Cotos, Sena, Seroiro y Pelliceira, con un tipo de licitación de pesetas 1.277.635,43.

Plazo para la ejecución de la obra seis meses a contar de la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 25.545,35 pesetas.

Garantía definitiva: cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio del Concurso-subasta en el "Boletín Oficial del Estado", de las nueve a las catorce horas, en el Negociado de Contratación y Compras de la Diputación.

Apertura de plicas: Primer período, el día hábil siguiente a la finalización del plazo para concurrir, en el Palacio de la Diputación provincial, a las doce horas.

Segundo período: Se anunciará oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Diputación, durante los días y horas hábiles de oficina.

No se requiere autorización para la validez del contrato a que dé lugar la adjudicación definitiva.

En el vigente Presupuesto, existe crédito suficiente para el pago de las obras objeto del Concurso-subasta que se anuncia.

Oviedo, 7 de julio de 1960.—El Presidente, José López Muñiz.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle o plaza de, número, de profesión, por su propio derecho (o en nombre y representación de don, mayor de edad, de esta, profesión, con domicilio en, calle o plaza de, número, según escritura de mandato otorgada en, el, de, de, ante el Notario del Ilustre Colegio de, don, que resulta bastantada por, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas, así como de los demás documentos que integran el expediente, se compromete a ejecutar las obras de electrificación de los veintitrés pueblos del concejo de Ibias, pertenecientes a las parroquias de Los Cotos, Sena, Seroiro y Pelliceira, comprendidos en el proyecto que sirve de base a tales obras, por la cantidad de (en letra), con estricta sujeción al referido proyecto y a las condiciones facultativas y económico - administrativas aludidas.

(Fecha y firma del proponente).

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Manuel Rodríguez López, vecino de Rengos, Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), so-

licita la inscripción a su favor en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas públicas, creados por el Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene utilizando del río Cimeiro en el sitio denominado "Puente del Río Cimeiro", en términos de su vecindad con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento, de Cangas del Narcea o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2 2.º, se hallarán de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 30 de junio de 1960.—El Comisario Jefe, Juan González L. Villamil.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a Minas Tres Amigos, S. A., con domicilio en Mieres, la oportuna autorización para aprovechar 25 litros de agua por segundo, derivados del arroyo del César, en términos del Ayuntamiento de Mieres, con destino a usos industriales.

Oviedo, 23 de mayo de 1960.—El Comisario Jefe.

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

Nota:

Nombre del peticionario: doña Catalina Matilla Domínguez

Clase de aprovechamiento: riego.

Cantidad de agua que se pide: 12,5 litros por segundo, durante 10 horas del día.

Corriente de donde ha de derivarse: río Nora.

Términos municipales en que radicarán las obras: Siero (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar.

También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas; otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto, todos los peticionarios y levantándose de ello acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 20 de mayo de 1960.—El Comisario Jefe.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinaria número 1.398, abierta a nombre de doña María Martínez Fernández, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Trubia, 6 de julio de 1960.—